# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10715
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER No. 2017ER7536

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** JESYCA ROSY ORJUELA AYA | | | | **SOLICITANTE: Alcaldía Local de San Cristóbal** |
| **CAT** | 3 | MÓVIL | 7 | |
| **FECHA** | 12 de Mayo de 2017 | HORA | 10:36 a.m | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PREDIO** | Calle 28 Sur No. 8A-39 Este | **ÁREA DIRECTA** | | | 200 $m^2$ | | |
| **BARRIO** | Santa Ines | **POBLACIÓN ATENDIDA** | | | 17 | | |
| **UPZ** | 32 – San Blas | **FAMILIAS** | 7 | **ADULTOS** | 6 | **NIÑOS** | 11 |
| **LOCALIDAD** | 4 – San Cristóbal | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **CHIP** | AAA0224ZRLW | **OFICIO REMISORIO** | | | CR-27871 | | |

## 2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa – Proceso Local

## ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

## 3. ANTECEDENTES:

El Barrio Santa Inés, fue legalizado mediante el Acuerdo 22 del 21 de Febrero de 1963, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta categorización de Amenaza Media por movimientos en masa.





Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

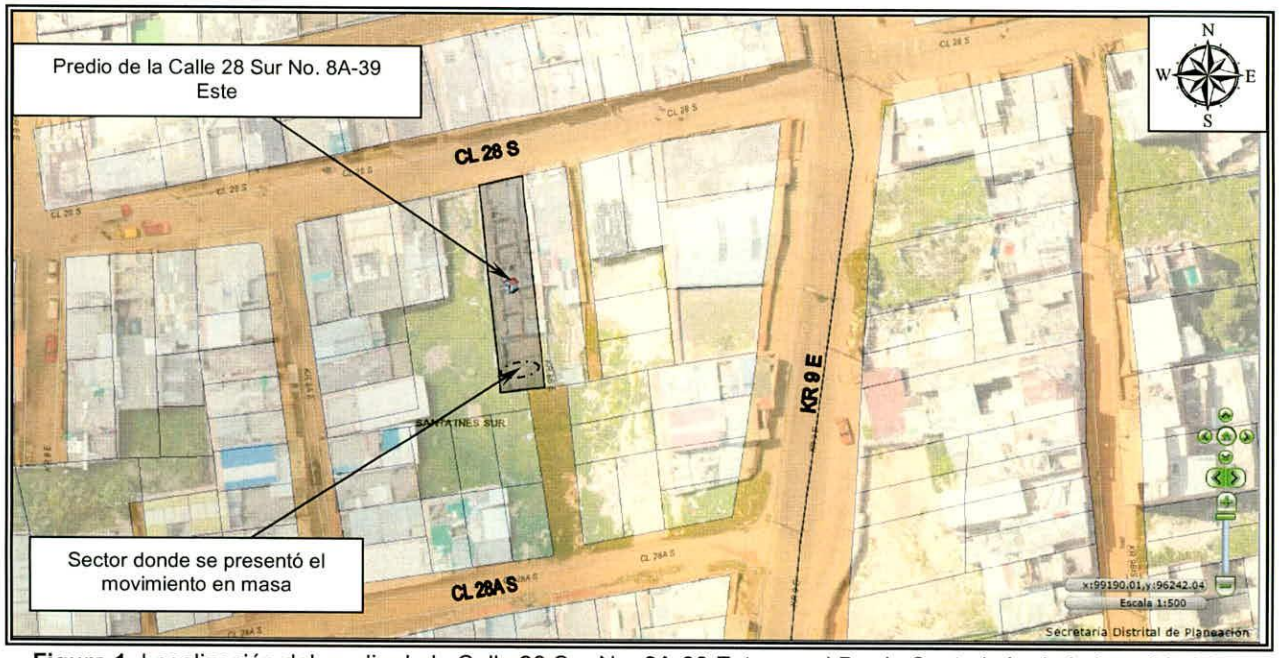



**Figura 1.** Localización del predio de la Calle 28 Sur No. 8A-39 Este, en el Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal. (Imagen tomada del SINUPOT).

## 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

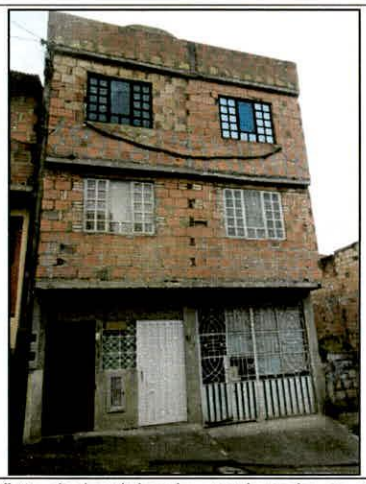
El día 12 de Mayo de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 28 Sur No. 8A-39 Este, encontrando en el sector viviendas de uno (1) y tres (3) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubiertas livianas en teja de zinc y asbesto cemento, acomodadas al terreno mediante la implementación de cortes y rellenos los cuales pudieren no contar en la mayoría de los casos con medidas de contención, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía.

Al costado sur del predio de la Calle 28 Sur No. 8A-39 Este, se identifica un talud de corte con una altura de aproximadamente 1.20 metros y 8 metros de largo en el que se encuentran dispuestos los hierros para fundir el muro de contención, el cual se encuentra suspendido; según lo informado por la persona que atiende la visita técnica, la Alcaldía Local de San Cristóbal suspendió las actividades por no contar con los permisos para dichas intervenciones; talud de corte implementado debido a que en este sector se presentaban de manera constantes deslizamientos de material en la zona de patio del predio evaluado.

En la parte alta del talud, se localiza un lote vacío (sin urbanizar) en el que no se aprecian sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía situación que pudiere favorecer los deslizamientos de material hacia el predio de la Calle 28 Sur No. 8A-39 Este.

En el predio de la Calle 28 Sur no. 8A-39 Este, se emplaza una vivienda de tres (03) niveles y terraza, construida en mampostería parcialmente confinada y placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado; vivienda que presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre.

## 5. REGISTRO FOTOGRAFICO



**Fotos 1.** Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 28 Sur No. 8A-39 Este, Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal.



**Fotos 2.** Vista del sector donde se implementó el talud de corte.

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de material al costado sur del predio de la Calle 28 Sur No. 8A-39 Este, Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal.

## 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector localizado en la Calle 28 Sur No. 8A-39 Este, Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal.

## 8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 28 Sur No. 8A-39 Este, en el Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los movimientos en masa que pudieren presentarse al costado sur del predio en la zona del patio.

## 9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar deberá adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 28 Sur No. 8A-39 Este, Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal, implementar adecuadas medidas de contención y/o protección en el talud de corte evaluado, donde se incluyan sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, esto con el fin de garantizar la estabilidad de dicho sector; acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

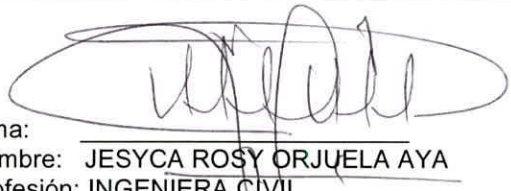


BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 28 Sur No. 8A-39 Este, Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal, implementar medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda, acciones que se recomienda adelantar con apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

## 11. APROBACIONES

| **11.1 Elaboró** |
|---|
| Firma: <br>Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA<br>Profesión: INGENIERA CIVIL<br>MP: 25202 – 140126 CND |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| **11.2 Reviso** |
| <br>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA<br>Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co